Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Secretaría General Técnica

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTR 2023 760035
Tipo de contrato: SERVICIO
Expediente de contratación: “
Título: "SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL"
Presupuesto de licitación (IVA Incluido): SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (617.371,04 €)
Órgano gestor proponente: SERVICIO DE INFORMÁTICA

Vista la memoria justificativa del expediente de contratación de referencia de fecha 18 de septiembre de 2023, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y teniendo en cuenta las formalidades prevenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en virtud de las facultades que me confiere el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con la Orden de 28 de mayo de 2019 por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Sostenible; esta Consejería ha resuelto:

Primero.- Iniciar el expediente de contratación referenciado y utilizar como procedimiento de adjudicación el abierto ordinario y con varios criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor y cuantificable mediante la aplicación de fórmulas, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, todo ello de conformidad con los artículos 131 y 145 de la LCSP.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente de contratación referenciado.

Tercero.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.2 de la LCSP.

La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
P.D. Orden 28-05-19 BOJA de 5-06-19 (D.T. 3ª Decreto 103/2019)
La Secretaria General Técnica
Fdo.: Maria Jesús Gómez Rossi